## CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) nº 344/2013 de la Comisión, de 4 de abril de 2013, por el que se modifican los anexos II, III, V y VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos

(Diario Oficial de la Unión Europea L 114 de 25 de abril de 2013)

En la página 20, en el anexo, en el punto 2, la letra g) queda redactada como sigue:

«g) la entrada con el número de orden 45 se sustituye por la siguiente:

"45	Alcohol bencílico (7)	Benzyl Alcohol	100-51-6	202-859-9	a) Disolvente	Con otros fines que no sean la inhibición del crecimiento de microorganismos en el producto. La presentación del producto debe poner en evidencia estos otros fines.	
					b) Fragancia, composi- ciones aro- máticas y sus mate- rias primas	b) La presencia de la sustancia de- berá indicarse en la lista de in- gredientes a que se hace refe- rencia en el artículo 19, apar- tado 1, letra g), cuando su concentración supere:	
						— el 0,001 % en los productos que no se aclaran,	
						— el 0,01 % en los productos que se aclaran.	

<sup>(7)</sup> Como conservante, véase el anexo V, nº 34."»